



INFORME DEL CEUAH A LA PROPUESTA DE CAMBIO DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento, informamos de la posición y los cambios necesarios por parte del CEUAH al cambio promovido por el Vicerrectorado de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad a la Normativa de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Alcalá.

Se marcan en azul los cambios propuestos por el Vicerrectorado, y en verde y rojo (para la adición y supresión, respectivamente), aquellos cambios propuestos por el Consejo de Estudiantes de la UAH.

TÍTULO

En cuanto al título de la normativa, el Vicerrectorado de Estudiantes propone la eliminación de la palabra “estudiantes” de esta normativa, para incluir de esta forma tanto a estudiantes como a AlumniUAH. En virtud a lo propuesto en el anterior informe, defendemos la inclusión de “estudiantes” y “alumni”. Se añaden también las agrupaciones.

Cambios

REGLAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE ESTUDIANTES O
ALUMNI DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ



ARTÍCULO 1.1

Se añaden las agrupaciones. Se añaden también la alusión a los “estudiantes” en el primer párrafo, puesto que las asociaciones de alumni se regulan en el segundo apartado.

Cambios

1. El presente reglamento tiene por objeto la regulación del Registro de asociaciones **y agrupaciones de estudiantes** de la Universidad de Alcalá (UAH) (**en adelante, Registro de asociaciones**), a los efectos de publicidad de las mismas en el ámbito universitario y del otorgamiento de la condición de asociación **o agrupación** reconocida por la UAH.

ARTÍCULO 3

Se añaden las agrupaciones.

Cambios

La inscripción en este Registro es indispensable para tener la condición de asociación **o agrupación** reconocida por la UAH y recibir cualquier tipo de dotación, ayuda o subvención con cargo al presupuesto de la Universidad.

ARTÍCULO 4.

Se añaden agrupaciones.

Cambios

Podrán inscribirse en el Registro de asociaciones de la UAH aquellas asociaciones **o agrupaciones** que cumplan lo dispuesto en la Normativa de asociaciones de la Universidad de Alcalá [...]



ARTÍCULO 5

Se añaden las agrupaciones. Además, se pone como requisito que el 100% de los socios sean miembros o egresados de la UAH, por una gestión eficaz de los recursos y una cuestión de responsabilidad jurídica y jurisdicción.

Cambios

1. Para la inscripción de una asociación o agrupación habrán de cumplirse los siguientes requisitos:
 - a. Que lo soliciten al menos veinte estudiantes matriculados en la UAH o veinte AlumniUAH.
 - b. Que la asociación esté inscrita previamente en el Registro de asociaciones estatal o autonómico que corresponda.
 - c. Que la totalidad de los miembros de la Junta Directiva u órgano de representación de la asociación sean estudiantes matriculados en la UAH, o AlumniUAH.
 - d. Que ~~al menos el 75% de~~ todos los socios sean estudiantes matriculados en la UAH, o AlumniUAH.
 - e. Que en los estatutos de la asociación se incluya expresamente a la UAH entre los beneficiarios del patrimonio de la asociación en caso de disolución de la misma. Este requisito no será necesario en el caso de las agrupaciones.
2. Para la inscripción de una asociación deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de inscripción firmada por veinte estudiantes matriculados en la UAH, o veinte AlumniUAH. Asimismo, se acompañará copia del DNI ~~y de la tarjeta inteligente~~, resguardo de matrícula o cualquier otro documento acreditativo del requisito de ser estudiante o AlumniUAH. En todo caso, uno de los firmantes deberá ser el presidente o representante legal de la asociación.
 - b. Copia de la certificación de inscripción y de la documentación presentada por la asociación en el correspondiente Registro de asociaciones, estatal o autonómico en función de su ámbito, con su correspondiente CSV en todos los documentos.
 - c. Lista certificada de componentes de la Junta Directiva u órgano de representación.



- d. Certificado expedido por el órgano correspondiente de la asociación de que ~~al menos el 75% de~~ sus asociados son estudiantes matriculados en la UAH o pertenecientes a Alumni UAH.
 - e. Para inscribir la asociación, la documentación exigida se presentará electrónicamente a través de la sede electrónica de la uah, en el siguiente enlace.
 - f. El Registro de Asociaciones de la Universidad de Alcalá se podrá consultar a través de la página web de la UAH.
3. Para la inscripción de una asociación deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de inscripción firmada por veinte estudiantes matriculados en la UAH, o veinte AlumniUAH. Asimismo, se acompañará copia del DNI y resguardo de matrícula o cualquier otro documento acreditativo del requisito de ser estudiante o AlumniUAH.
 - b. Listado de todos los componentes, junto con el certificado de su condición de estudiantes y persona o personas responsables de la organización de la agrupación.
 - c. Documento de organización interna de la agrupación, donde se detallen los fines, actividades, composición y formas de participación.
 4. Cuando los integrantes de la asociación o agrupación pertenezcan a un único Centro de la UAH, dicha solicitud se derivará a la Dirección del Centro, si los integrantes de la asociación o agrupación pertenecen a más de un centro, dicha solicitud se derivará ~~al vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.~~ a la Comisión de Asociaciones de Estudiantes de la UAH.



ARTÍCULO 6

Se añade el papel de la Comisión de Asociaciones.

Cambios

a) La inscripción se practicará por resolución del Vicerrector competente en materia de estudiantes, **a propuesta de la Comisión de Asociaciones de Estudiantes**, a través de sede electrónica previo informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad, una vez verificada la solicitud de inscripción acompañada de los documentos reseñados en el artículo 5 de este Reglamento.

ARTÍCULO 7

Se transfieren las competencias del Vicerrectorado a la Comisión de Asociaciones de Estudiantes.

Cambios

Para la permanencia de una asociación **o agrupación** en el Registro de asociaciones de la UAH, deberán cumplirse los siguientes requisitos al inicio de cada curso académico:

- a) Mantener los requisitos exigidos para su inclusión en el Registro de asociaciones de UAH. A estos efectos, **las asociaciones** durante el último trimestre del curso académico presentarán una lista de componentes de la Junta Directiva u órgano de representación y certificado expedido por el órgano correspondiente de la asociación de ~~que al menos el 75% de~~ sus asociados son estudiantes de algún centro de la UAH o pertenecen a AlumniUAH
- b) Realizar u organizar actividades propias de la asociación **o agrupación**. A estos efectos, ~~la asociación~~ presentará ~~al Vicerrectorado competente en materia de estudiantes~~ **a la Comisión de Asociaciones**, durante el último trimestre del curso académico, una memoria de actividades que incluya la justificación económica de las subvenciones recibidas, junto con el proyecto de actividades para el curso académico siguiente.